

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo preceptuado en el cánón 366 numeral 1 del código general del proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría que obra en el archivo número 25.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45f7de56e6713844374cc47281fb458eb65235be47f9d315b9389f0534b5e904

Documento generado en 07/05/2021 02:53:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>